

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-001124-00 ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A., en contra JORGE ANDRES PULIDO PARDO.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra **JORGE ANDRES PULIDO PARDO.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE N° 4060083756

- 1.1.Por la suma de \$ 70.686.534 M/cte. Por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré mencionado.
- 1.2.Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 18 de junio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE N° 4060083757

- 1. Por la suma de \$ 2.038.157 M/cte. Por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré mencionado.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 18 de junio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA CORONADO ALDANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.476.306, portador de la tarjeta profesional No. 125.650 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

